

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

AUTO No. EPA-AUTO-000663-2026 DE MARTES, 24 DE MARZO DE 2026

“Por el cual se hacen unos requerimientos y se dictan otras disposiciones”

**LA SECRETARIA PRIVADA DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA
CARTAGENA**

En ejercicio de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 768 de 2002 y los Acuerdos 029 de 2002 y 003 de 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena, el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y la Resolución No. EPA-RES-00163-2026 del 17 de marzo de 2026,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental –EPA Cartagena–, en ejercicio de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias y en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales vigentes, realizó el día 25 de noviembre de 2025 una visita de control y seguimiento a las instalaciones de la sociedad Sonrisa Perfecta Dental S.A.S. con NIT 900388041-2, ubicadas en Bocagrande Av. 3 # 6 – 128 Ed. Centro de Negocios piso 2 Of. 204, en el Distrito de Cartagena de Indias.

Que dicha actuación se llevó a cabo en función de los controles ambientales que realiza el EPA Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás entidades de objeto similar dentro del perímetro urbano del Distrito de Cartagena de Indias.

Que, como resultado de la visita realizada, la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena emitió el Concepto Técnico EPA-CT-0000253-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, en el cual se expone lo siguiente:

"1. ANTECEDENTES

La Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental -EPA Cartagena, en el marco de sus funciones y competencias de evaluación, vigilancia y control a la gestión ambiental del agua, suelo, aire y demás recursos naturales, realizó el día 25 de noviembre de 2025 visita de seguimiento y control a la gestión de manejo de desechos o residuos peligrosos RESPEL a la empresa SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S. en función a los controles ambientales que realiza el EPA - Cartagena periódicamente a los hospitales, clínicas, IPS, laboratorios y demás similares dentro del perímetro urbano de la ciudad de Cartagena.

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL ESTABLECIMIENTO

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., está localizada en Bocagrande Av. 3 # 6 – 128 Ed. Centro de Negocios piso 2 Of. 204 con coordenadas 10°24'03"N 75°33'21"W



Foto 1 y 2. Localización SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

2. EVALUACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

Durante la visita de seguimiento y control, la empresa SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S no presentó el formato RH1 correspondiente ni aportó la totalidad de los certificados de disposición final de residuos peligrosos emitidos por el gestor autorizado, contando únicamente con algunos documentos parciales. En consecuencia, no fue posible verificar ni establecer la cantidad real de residuos peligrosos generados durante el último año, situación que además impidió determinar la clasificación del tipo de generador, de acuerdo con las categorías establecidas en el artículo 2.2.6.1.6.2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015.

DESARROLLO DE LA VISITA

El día 25 de noviembre de 2025, se realizó visita a la gestión externa de SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., identificada con NIT 900388041-2 código CIU 8622, ubicado en el barrio Bocagrande Av. 3 # 6 – 128 Ed. Centro de Negocios piso 2 Of. 204 la cual fue atendida por la Sra. Sandy Rios, Asistente Administrativa quien manifestó que se prestan los servicios de odontología general y medicina estética.

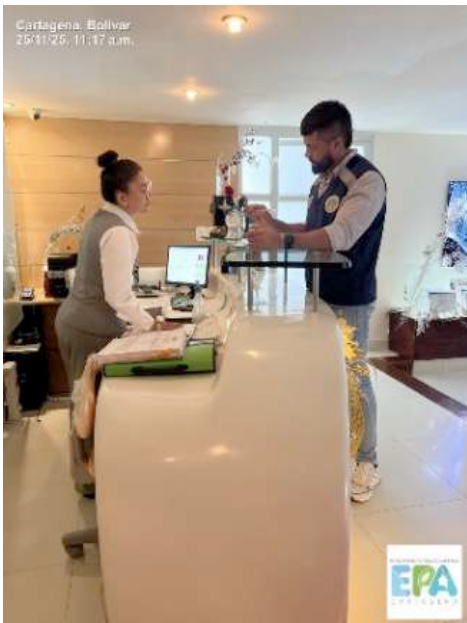


Foto 3. Socialización RESPEL

MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., genera residuos no peligrosos: ordinarios y/o inertes, reciclables, como residuos de barrido, empaques de comestibles, servilletas, vasos desechables, papel archivo, botellas plásticas, los cuales son dispuestos en bolsas y canecas plásticas de color blanco, verde y negro; posteriormente son entregados a la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. para su transporte y disposición final.

MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., genera residuos peligrosos de tipo riesgo biológico como: Biosanitarios y cortopunzantes. Los residuos cortopunzantes son dispuestos en guardianes de seguridad y los residuos biosanitarios en bolsas y canecas plásticas de color rojo. Los cuales se disponen con la empresa RED AMBIENTAL S.A. E.S.P

CARACTERÍSTICAS DEL SITIO DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL

En el sitio de almacenamiento temporal de los residuos hospitalarios y similares se observó que:

- Se encuentra alejado de las zonas de atención al público.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- No cuenta con rejilla y acometida de agua para facilitar el lavado del sitio
- No cuenta con un extintor al sitio de almacenamiento temporal de los residuos.
- No cuenta con la báscula para pesar los residuos hospitalarios.
- No cuenta con un dique de contención en los residuos hospitalarios.
- Las puertas están debidamente rotuladas
- Cuenta con techo para protegerlo de aguas lluvias
- Los recipientes No están debidamente rotulados en el sitio de almacenamiento temporal.
- Paredes y pisos lisos de fácil limpieza
- Tiene la ventilación e iluminación adecuada.
- Cuenta con elementos que impiden el acceso a vectores.
- El almacenamiento de residuos peligrosos temporal no se encuentra señalizado y rotulado.
- Manejan correctamente el código de colores.



Foto 4. Almacenamiento RESPEL



Foto 5. Disposición residuos sólidos



Foto 6. Disposición RESPEL



Foto 7. Extintor y camilla

GESTIÓN EXTERNA

En SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., los residuos peligrosos son entregados a la empresa prestadora RED AMBIENTAL S.A. E.S.P que se encarga del transporte, esterilización, incineración y disposición final de estos residuos.

La entidad no cuenta con la totalidad de las actas de disposición final entregadas por el gestor, así como los manifiestos de transporte incumpliendo lo establecido en el Decreto 4741 de 2005 compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 de 2015.

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., genera aguas residuales domésticas provenientes de los lavamanos y baños y son conducidas al sistema de alcantarillado.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

MANEJO DE LAS AGUAS RESIDUALES NO DOMÉSTICAS

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., genera aguas residuales no domésticas por los servicios de odontología.

Seguimiento al Plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares (PGIRH)

El Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares, adoptado mediante la resolución 0591 de 2024, exige el diseño e implementación del PGIRH y establece los aspectos que debe contemplar.

Durante la visita se verificó que cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios, el cual se encuentra actualizado y cumple con las actividades que realiza y protocolo de Bioseguridad, diagnóstico de generación de residuos, separación y/o clasificación, conformación del grupo de gestión ambiental y sanitaria, movimiento interno de residuos, recolección interna y externa realizada por el gestor, programa de capacitación, diligenciamiento del formato RH1 y cálculo de indicadores de gestión de residuos hospitalarios y similares. SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., presentó actas de las reuniones realizadas por el Grupo Administrativo de Gestión Ambiental (GAGA), evidenciando cumplimiento con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Gestión Integral de los Residuos Hospitalarios y similares.



Foto 8. PGIRASA

CAPACITACIONES

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., presentó evidencia de las capacitaciones al personal, en temas como: Riesgo biológico, factores de riesgo.

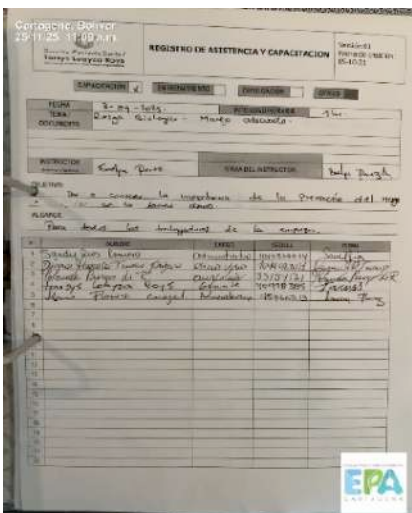


Foto 9. Capacitaciones

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

INFORMACIÓN SIAC SUBSISTEMA RESPEL

De acuerdo con lo indicado por la Sra. Sandy Rios, SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., no se encuentra inscrito en línea en el registro de generadores de residuos peligrosos o SIAC subsistema RESPEL y por tanto no ha dado cierre al periodo de balance correspondiente al año 2024 incumpliendo con lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 de 2007.

PLAN DE CONTINGENCIA

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., No cuenta con el Plan de contingencia de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1. literal h del decreto 1076 de 2015.

FUMIGACIÓN

SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., realiza fumigaciones con la empresa NOGAR FUMIGACIONES. La última fumigación la realizaron el día 10 de abril 2025, a la fecha de la visita se encontraba vencido.

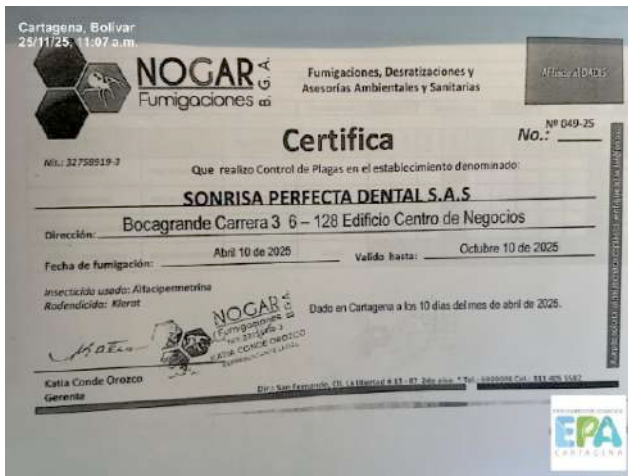


Foto 10. Certificado de Fumigación

De acuerdo con lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., incumple con:

1.1. La presentación de los formatos RH1 correspondientes al año 2024, de acuerdo con el Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y otras Actividades, adoptado mediante la Resolución 0591 de 2024.

1.2. La elaboración y disponibilidad del Plan de Contingencia, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.6.1.3.1 literal h del Decreto 1076 de 2015.

1.3. La realización de fumigaciones periódicas y la presentación de los certificados de control de plagas, incumpliendo medidas mínimas de bioseguridad en el manejo de residuos.

1.4. La inscripción en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos (RESPEL/SIAC) y el cierre del balance del año 2024, incumpliendo el artículo 5 de la Resolución 1362 de 2007.

1.5. La conservación de la totalidad de las actas de disposición final y los manifiestos de transporte, incumpliendo lo establecido en el Decreto 4741 de 2005, compilado en el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1076 de 2015.

1.6. Los requisitos mínimos del sitio de almacenamiento temporal de residuos hospitalarios y similares, dado que:

- No cuenta con rejilla ni acometida de agua.
- No dispone de extintor en el área.
- No cuenta con báscula para pesar residuos.
- No cuenta con dique de contención.
- Los recipientes no se encuentran debidamente rotulados.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

- *El almacenamiento temporal de residuos peligrosos no está señalizado ni rotulado conforme a la normativa vigente.*

2. SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., cumple con:

2.1. Capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

3. SONRISA PERFECTA DENTAL S.A.S., debe:

3.1. Completar, organizar y conservar la totalidad de las actas de disposición final y los manifiestos de transporte, como soporte obligatorio de trazabilidad, conforme al Decreto 4741 de 2005.

3.2. Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.

3.3. Radicar el formato RH1 semestralmente los primeros 15 días de julio y enero respectivamente. Por lo anterior, el cierre del año 2025 lo deberá presentar los primeros 15 días calendario del mes de enero de 2026, indicando las respectivas corrientes, indicadores de destinación y certificados de disposición final, conforme lo establece el numeral 4.1.1.3.1.3 de la resolución 0591 de 2024 de acuerdo con el formato del numeral 5.1 del presente decreto.

3.4. Elaborar, actualizar e implementar el Plan de Contingencia, de acuerdo con los requisitos del artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.

3.5. Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental – RUA, RESOLUCIÓN 0839 DE 2023, Tal como lo menciona el artículo 7 de los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA. “el Registro Único Ambiental (RUA), deberá ser diligenciado y actualizado por las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de generadores de residuos peligrosos.

ARTÍCULO 10. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO AMBIENTAL (RUA). Los establecimientos sujetos al diligenciamiento y actualización anual del RUA de que trata el artículo 7º de la presente resolución, deberán solicitar la inscripción en el RUA, mediante comunicación dirigida a la autoridad ambiental competente. La solicitud de inscripción se deberá diligenciar de acuerdo con la información requerida en el Anexo 2 de la presente resolución y las instrucciones establecidas en el Manual de diligenciamiento del RUA, elaborado por el Ideam.

PARÁGRAFO 1o. La solicitud de inscripción en el RUA deberá radicarse ante la autoridad ambiental competente vía web, en los plazos establecidos en el artículo 15 de la presente resolución; si no es posible solicitar la inscripción vía web, ésta se solicitará mediante comunicación escrita.”

3.6. En un término no superior a 60 días realizar el simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en el literal e del numeral 3.1.1. del Artículo 2.3.1.5.2.1.1. del Decreto 2157 de 2017, este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.

3.7. Adecuar el sitio de almacenamiento temporal, garantizando:

- *Instalación de rejilla y acometida de agua.*
- *Disponibilidad de extinto.*
- *Implementación de una báscula para el pesaje de residuos.*
- *Instalación de dique de contención.*
- *Rotulación adecuada de recipientes.*
- *Señalización del área destinada al almacenamiento temporal de residuos peligrosos”.*

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º de la Constitución Política de Colombia, “(...) es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación”.

Que, en consecuencia, el EPA Cartagena, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental, como

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

los previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, considera necesario requerir a la sociedad Sonrisa Perfecta Dental S.A.S. con NIT 900388041-2, para que dé cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000253-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, así como a lo dispuesto en la parte resolutive del presente acto administrativo, con el fin de velar por la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la sociedad Sonrisa Perfecta Dental S.A.S. con NIT 900388041-2, para que dé cumplimiento a las obligaciones señaladas en el Concepto Técnico EPA-CT-0000253-2026, de fecha 19 de marzo de 2026, emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, las cuales se indican a continuación:

- 1.1 Completar, organizar y conservar la totalidad de las actas de disposición final y los manifiestos de transporte, como soporte obligatorio de trazabilidad, conforme a lo dispuesto en la normativa sobre residuos peligrosos contenida en el Decreto 1076 de 2015, que compiló en lo pertinente al Decreto 4741 de 2005.
- 1.2 Continuar realizando capacitaciones al personal de la empresa en temas de manejo de residuos peligrosos hospitalarios.
- 1.3 Presentar ante el EPA Cartagena para su respectiva evaluación, el consolidado del formato RH1 e indicadores de destinación de residuos con una periodicidad semestral, dando cierre de cada semestre los quince (15) días del mes siguiente (julio y enero respectivamente), conforme con lo establecido en el numeral 4.1.1.3.1.3 sobre "Identificación, clasificación y cuantificación de los residuos generados" del Manual para la Gestión Integral de los Residuos Generados en la Atención en Salud y Otras Actividades, adoptado mediante la Resolución No. 0591 de 2024 de los Ministerios de Salud y Protección Social y Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo con el formato del numeral 5.1 de la misma resolución.
- 1.4 Elaborar, actualizar e implementar el Plan de Contingencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
- 1.5 Solicitar la inscripción en línea del Registro Único Ambiental (RUA), conforme lo indica en el artículo 7º "De los obligados al diligenciamiento y actualización del RUA" de la Resolución No. 0839 de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, esto es, las personas naturales y jurídicas que, de acuerdo con la normativa ambiental vigente, requieran de licencia ambiental, plan de manejo ambiental, permisos, concesiones y demás autorizaciones ambientales para el uso y/o aprovechamiento de los recursos naturales renovables, así como los generadores obligados a reportar en el Registro de Generadores de Residuos Peligrosos.
- 1.6 Realizar simulacro para la revisión y evaluación del plan de contingencias, de acuerdo con lo establecido en los literales b) y e) del numeral 3.1.1 del artículo 2.3.1.5.2.1.1 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 2157 de 2017, para lo cual, se le conceden un término de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo. Este requerimiento se evaluará en la próxima visita de control y seguimiento ambiental.
- 1.7 Adecuar el sitio de almacenamiento temporal, garantizando:
 - Instalación de rejilla y acometida de agua.
 - Disponibilidad de extinto.
 - Implementación de una báscula para el pesaje de residuos.
 - Instalación de dique de contención.
 - Rotulación adecuada de recipientes.
 - Señalización del área destinada al almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

[CODIGO-QR]
[URL-DOCUMENTO]

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico EPA-CT-0000253-2026, de fecha 19 de marzo de 2026 emitido por la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible del EPA Cartagena, el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible, realizará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, del presente acto administrativo y demás obligaciones. Para tal efecto, deberá comunicarse y remitirse copia de esta decisión a la mencionada Subdirección.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que, en caso de incumplimiento de lo requerido, esta Autoridad Ambiental, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 1333 de 2009, modificada por la Ley 2387 de 2024, iniciará las actuaciones administrativas que resulten conducentes y pertinentes en defensa del medio ambiente sano, procediéndose a imponer las medidas preventivas y sanciones que sean del caso, hasta cuando se allanen a cumplir lo requerido.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la sociedad Sonrisa Perfecta Dental S.A.S. con NIT 900388041-2, por conducto de su representante legal o apoderado, a través de medios electrónicos, al correo electrónico sonrisaperfecta.dental@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

ARTÍCULO SEXTO: PUBLICAR el contenido del presente acto administrativo en el Boletín Oficial del EPA Cartagena.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Laura Bustillo Gómez

LAURA ELENA DEL CARMEN BUSTILLO GÓMEZ
Secretaria Privada

Carlos Hernando Triviño Montes
Vob. Carlos Hernando Triviño Montes
JOAJ EPA Cartagena

Proyectó: R. Osorio
Abogado Asesor Externo OAJ EPA